

Dña. AMPARO ABELLAN MARTINEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción nº5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 74/2001, seguida por una falta de Desobediencia y Hurto contra KAHLID AZOUZI, ALÍ EL BAKHTAOUI, HASSAN HAJJI, AHMED CHALLOUTI habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

QUE DEBO DE CONDENAR COMO CONDENO a KAHLID AZOUZI como autor responsable de una falta de Hurto Art. 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas diarias, o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas previa declaración de insolvencia, y a que indemnice al Estado Español la cantidad de quince mil ochocientos cuarenta pesetas, y al pago de las costas.

Así mismo DEBO CONDENAR COMO CONDENO a ALI BAKHTAOUI, HASSAN HAJJI Y A AHMED CHALLOUTI, como autores responsables de una falta contra el orden público por desobediencia a un agente de la autoridad Art. 634 del Código Penal a la pena de cincuenta días de multa a razón de mil pesetas diarias, a cada uno de ellos, o a un día de privación de libertad por cada dos días de multa que resulten impagadas previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez. Amparo Abellán Martínez.

PROCEDIMIENTO JUICIO DE FALTAS

73/2001

SENTENCIA

1149.- En Melilla a veintinueve de Marzo de dos mil uno.

Dña. AMPARO ABELLAN MARTINEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción nº5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 73/2001, seguida por una FALTA DE HURTO (623) contra MOHAMED ATOU habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO DE CONDENAR COMO CONDENO a MOHAMED ATOU, como autor responsable de una falta de Hurto del Art. 623.1 del Código Penal, a la pena de: un mes de multa a razón de mil pesetas diarias (1.000 pesetas) o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia. Con imposición del pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez. Amparo Abellán Martínez.

PROCEDIMIENTO JUICIO DE FALTAS

91/2001

SENTENCIA

1150.- En Melilla a veintinueve de Marzo de dos mil uno.

Dña. AMPARO ABELLAN MARTINEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción Nº 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 91/2001, seguida por una falta de Incumplimiento de Sentencia contra HOUSSIAN MOROUA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO a HOUSSIAN MOROUA, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez. Amparo Abellán Martínez.

PROCEDIMIENTO JUICIO DE FALTAS

100/2001

SENTENCIA

1151.- En Melilla a veintinueve de Marzo de dos mil uno.